

RLC/VSMP/MMA/GAA/GBS/LIC/CHT/fsq

5039

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**Ref.** Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a licitación Pública **ID 1057417-193-LQ23** denominada "**Servicio de oxigenoterapia domiciliaria**" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**LOS ÁNGELES, 11 MAY 2023**

**VISTOS:** Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N°821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) hoy [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el D.S. N°1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N°826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.516 de 20.12.2022 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2023**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución **N°7 de 26 de Marzo de 2019** y **N°14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República**; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N°73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N°6244** de 06 de julio 2021 que Aprueba la Estructura Organizacional del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles, Establece los Jefes y Subrogantes de la Estructura Organizacional del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. **La Resolución Exenta RA 437/1212/2022** del Servicio de Salud Biobío de 17 de octubre de 2022 que dispone el nombramiento en cargo de Alta Dirección Pública como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

**CONSIDERANDO**

1. Que, se requiere levantar Licitación Pública **ID 1057417-193-LQ23** por "**Servicio de oxigenoterapia domiciliaria**" servicio que tiene por objetivo, en el caso del Centro de Costo Cuidados Paliativos, ofrecer una adecuada atención a pacientes con distintos tipos de cáncer avanzados, permitiéndoles el alivio de disnea, sensación de ahogo y mejorar saturometrías y para el caso de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple, el servicio se enfoca en los pacientes que tienen algún tipo de cuadro respiratorio pulmonar.
2. Que, para la Licitación Pública **ID 1057417-193-LQ23**, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los Subrogue o Reemplace;
  - Srta. Claudia Andrea Herreros Torres, Cédula de Identidad N°13.463.837-0, Jefe Unidad Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sr. Felipe Andrés Cabezas Araneda, Cédula de Identidad N°16.062.353-5, Kinesiólogo Unidad Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.

- Srta. Loreto Fernanda Inda Costa, Cédula de Identidad N°16.304.094-8, Enfermera Supervisora C.R. del Cáncer del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. Daniela Paz López Carvajal, Cédula de Identidad N°16.035.884-k, Jefe Centro de Costo Cuidados Paliativos del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. María Gabriela Burgos Saldías, Cédula de Identidad N°16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
3. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá contar con la presencia obligatoria de los referentes técnicos Jefe Unidad Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple, y Enfermera Supervisora C.R. del Cáncer del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, respectivamente.
  4. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
  6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
  7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

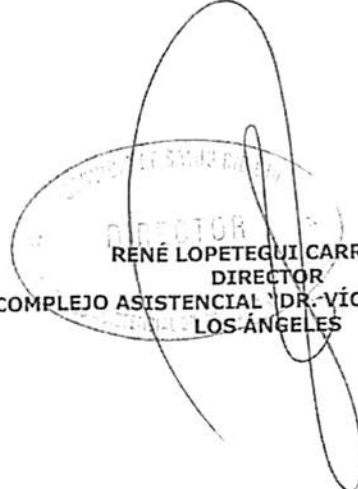
DICTO LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

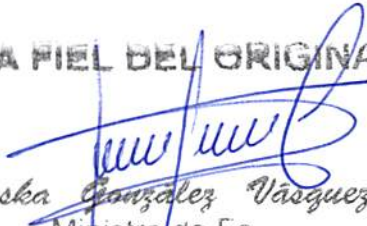
1. Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública **ID 1057417-193-LQ23** por "**Servicio de oxigenoterapia domiciliaria**" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), compuesta por las siguientes personas o en su ausencia por quien los subrogue o reemplace:
  - Srta. Claudia Andrea Herreros Torres, Cédula de Identidad N°13.463.837-0, Jefe Unidad Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sr. Felipe Andrés Cabezas Araneda, Cédula de Identidad N°16.062.353-5, Kinesiólogo Unidad Hospitalización Domiciliaria y Traslado Simple del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. Loreto Fernanda Inda Costa, Cédula de Identidad N°16.304.094-8, Enfermera Supervisora C.R. del Cáncer del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. Daniela Paz López Carvajal, Cédula de Identidad N°16.035.884-k, Jefe Centro de Costo Cuidados Paliativos del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. María Gabriela Burgos Saldías, Cédula de Identidad N°16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

  
RENÉ LOPETEGUI CARRASCO  
DIRECTOR  
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"  
LOS ÁNGELES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Valeska González Vásquez  
Ministro de Fe

Número Interno 492/27.04.2023

Distribución:

- Sub Dirección Ejecutiva Administrativa Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Depto. Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Gestión Financiera Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento de Asesoría Jurídica Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad de Insumos Generales Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento de Abastecimiento Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad Gestión de Documentos Complejo Asistencial Dr. V.R.R.

Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Insumos Generales  
[www.Hospitallosangeles.cl](http://www.Hospitallosangeles.cl)

Complejo  
**Asistencial**  
Todos por la Calidad

